

DECRETO N° 0530

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12013-M-09, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; los proyectos de decretos elaborados por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- y por la Unidad de Intendencia; y el Decreto N° 1247/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1247/09, se aprueba el Convenio de Cooperación Técnico Institucional entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2009;

Que el mismo tiene por objeto la implementación de actividades de cooperación entre ambas entidades a fin de realizar acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general, en materia de seguridad y siniestralidad vial, en la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como dar impulso a actividades que potencien su desarrollo e impacto;

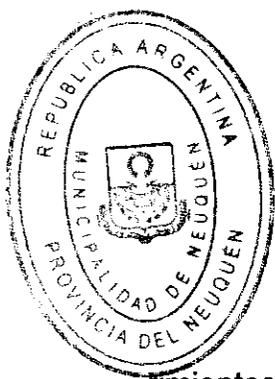
Que mediante Decreto N° 0255/10 se aprobó el Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación Técnico Institucional, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional, suscripto con fecha 15 de febrero de 2010;

Que el Convenio Específico Complementario establece en su Anexo I la realización de un Relevamiento Inicial que permitirá diagnosticar las necesidades de acciones a desarrollar, diseñando así un plan a mediano y largo plazo;

Que obra en las actuaciones el Relevamiento Inicial del Programa Municipal Integral de Seguridad Vial, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional;

Que la Universidad presentó el Informe N° 2 "Reque-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



firmientos del Proyecto", emitido de acuerdo a las tareas comprometidas en el marco del Convenio de Cooperación firmado oportunamente, detallando las necesidades de equipamiento y servicios a ser contratados por el Municipio, para llevar adelante el objetivo del plan de seguridad vial encarado, con las pertinentes recomendaciones;

Que el Coordinador de la Unidad de Movilidad Urbana del Municipio solicita a la UTN Regional La Plata, informar el valor de cada uno de los equipos, servicios sugeridos y detallados en dicho informe, como así también la forma de pago y plazo de entrega;

Que la Universidad Tecnológica Nacional informa respecto de los costos de inversiones estimados, condiciones de pago y plazo de entrega, instalación y operación, aclarando que al elaborar el informe se contó con la asistencia tecnológica y logística de CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina), con la cual tiene, desde julio de 2007, un Acuerdo Marco de Cooperación Tecnológica para asistirlos específicamente en todo lo relacionado a las tecnologías vinculadas a la Seguridad Vial;

Que en tal sentido, han informado que el monto total de la inversión estimada asciende a Pesos un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 1.552.000.-);

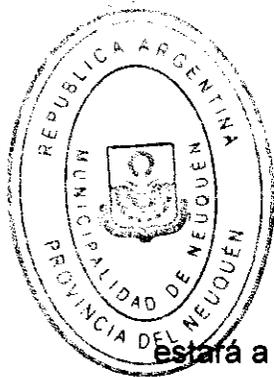
Que las condiciones de pago son: un anticipo de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-) para el inicio de la gestión de provisión y orden de fabricación de los equipos; y el saldo de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 852.000.-) pagaderos en dos cuotas de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil (\$ 426.000.-), los cuales deberán ser depositados directamente en la Cuenta Corriente de la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional La Plata - Banco de la Nación Argentina, CBU N° 01107151-20071500047165;

Que la UTN informó que el equipamiento será entregado e instalado en el Municipio dentro de los sesenta (60) días de haber recibido el anticipo;

Que a partir del momento de entrega e instalación de cada equipo, se procederá a cumplimentar los requisitos legales en materia de metrología, homologaciones y/o verificaciones in situ, para el equipamiento que así lo requiera, y se capacitará al personal municipal que



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



estará a cargo de operar los equipos;

Que las tareas identificadas en el considerando anterior demandarán entre 30 y 60 días, dependiendo de la disponibilidad de turnos de verificación por parte del INTI, Secretaría de Comercio Interior de la Nación;

Que mediante nota de fecha 30 de agosto de 2010, la Universidad Tecnológica Nacional expone sus antecedentes respecto de la puesta en marcha de proyectos similares en diversas ciudades del país y brinda mayores detalles en cuanto a las cotizaciones de los distintos proveedores y las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta la opinión de CECAITRA, detallando, a través del ANEXO I, las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir y del sistema de gestión del Tribunal de Faltas;

Que el Coordinador de la Unidad de Movilidad Urbana solicita mayor precisión sobre las especificaciones técnicas, desglose del hardware y software para la informatización de los Tribunales de Faltas, solicitando además, una póliza de caución por el pago del anticipo;

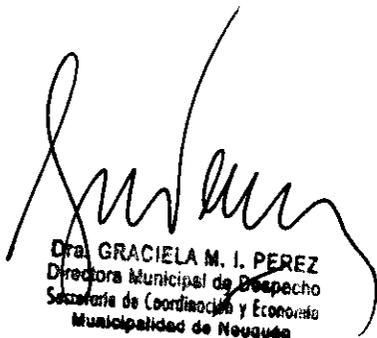
Que la Universidad Tecnológica Nacional a través de nota del 14 de octubre de 2010 manifiesta que se compromete a gestionar la provisión del equipamiento recomendado y ponerlo a disposición de la Municipalidad de Neuquén, siguiendo todos los controles de contratación y auditoría a los que se somete ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN);

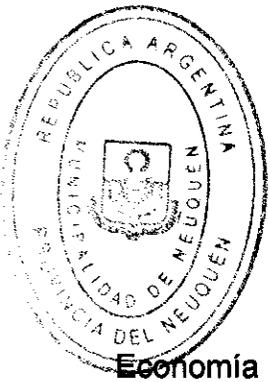
Que la Universidad Tecnológica Nacional a través de nota del 29 de noviembre de 2010 aporta las cotizaciones originales de los proveedores seleccionados para realizar el Proyecto de Seguridad Vial en el Municipio, junto con la documentación técnica que los mismos presentaron con las propuestas, la cual obra en las actuaciones;

Que es necesario autorizar el gasto que demandará la ejecución del Programa comprometido;

Que la financiación del Programa Municipal Integral de Seguridad Vial se afectará a las Actividades "Control de Tránsito" y "Dirección y Regulación Educación Vial", dependientes de la Subsecretaría General, Secretaría de Gobierno;

Que para tal fin, la Secretaría de Coordinación y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Economía ha resuelto realizar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital", de las Actividades mencionadas ambas dependientes de la Subsecretaría General;

Que el Artículo 8º de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Capital" y "Crédito Adicional" de actividades del presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2011, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Informe N° 127/11, han tomado intervención las áreas pertinentes de la Contaduría Municipal, efectuando algunas observaciones al proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Movilidad Urbana, las que fueron subsanadas por dicha Unidad con posterioridad;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

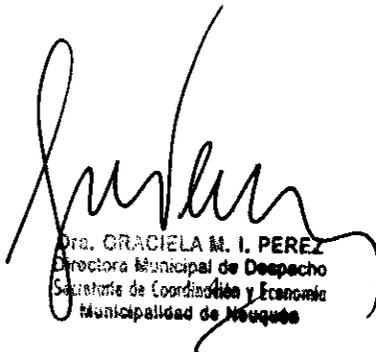
Que el señor Secretario de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

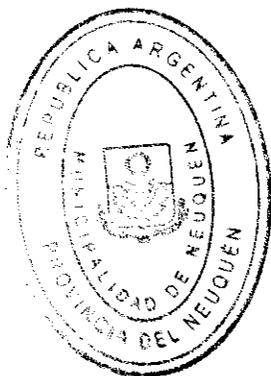
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción superior	426,000
		426,000
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	426,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	426,000
--------	---------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	366,000
		366,000
Total:	Crédito Adicional	366,000

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	366,000
--------	-------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	792,000
---------------	---------

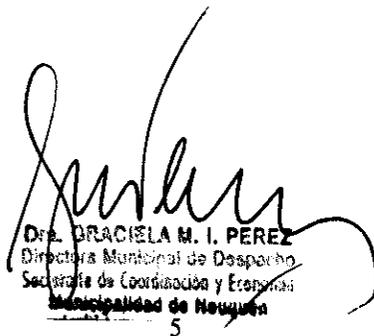
CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	366,000
	Control del Tránsito	426,000
		792,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	792,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	792,000
--------	-----------------------	---------

TOTAL CREDITOS	792,000
----------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el gasto correspondiente a la provisión de ----- equipamiento y servicios por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, destinados al Programa Municipal Integral de Seguridad Vial, implementado a través del Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación Técnico Institucional, Anexo I, Punto 5, suscripto entre esta Municipalidad y esa Universidad con fecha 15 de febrero de 2010, aprobado por Decreto N° 0255/10, por la suma total de


 Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Directora Municipal de Despecho
 Secretaría de Coordinación y Ejecución
 Municipalidad de Neuquén
 5

PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.552.000.-), cuyo pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: Anticipo de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-); y el saldo en dos (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 426.000.-) cada una, con vencimiento la primera el día 15 de septiembre de 2011 y la segunda el día 15 de diciembre de 2011; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a a las Actividades "Control de Tránsito" y "Dirección y Regulación Educación Vial" del Presupuesto de Gastos vigente, debiendo depositarse las sumas en la Cuenta Corriente de la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional La Plata-Banco de la Nación Argentina, CBU N° 01107151-20071500047165, previa certificación por parte de las áreas pertinentes del cumplimiento de las etapas comprometidas por la Universidad Tecnológica Nacional.-

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo ----- establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

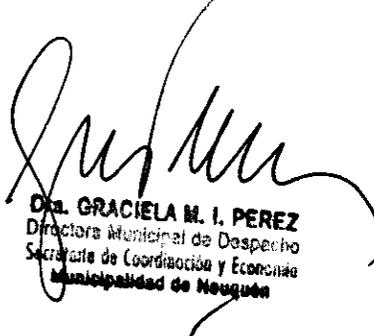
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb



FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1821
Fecha: 20, 05, 2011